

ORDENANZA Nro. 1.982

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el Artículo 1o. de la Ordenanza No. 1.942/90, el que quedara redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1o. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitacion Publica por el Sistema de Ajuste Alzado, con el fin contratar la ejecucion de la Obra: RED DE DISTRIBUCION PRIMARIA DE 13,2 KV. Y SUBESTACION TRANSFORMADORA 13,2/0, 400/0,231 KV en BARRIO 20 DE MAYO - CIUDAD CAPITAL.

ARTICULO 2do.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1o. se hace necesario modificar la primera parte del Artículo 3o. del Pliego de Condiciones Particulares - Plan de Emergencia del Empleo - Art. 59o. de la Ley No. 23.696 - "SISTEMA DE CONTRATACION" - del Anexo I de la citada Ordenanza, el que debe decir: "La Obra se contratara por el Sistema de Ajuste Alzado".

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.